



### Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00948-2024
Expediente Caratula	ADMINISTRACION GENERAL - DIRECCION DE GESTION E INFORMACION Y OTROS
Movimiento Número	VI-00948-2024-I-0003
Descripción	RESOLUCION CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION DIRECCION DE GESTION E INFORMACION DE LA ADMINISTRACION Y OTROS
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 1122/2024
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (26/12/2024 15:28:54)



**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO  
NEGRO  
RESOLUCIÓN**

Visto: el expediente **VI-00948-2024**, caratulado **ADMINISTRACION GENERAL - DIRECCION DE GESTION E INFORMACION DE LA ADMINISTRACION Y OTROS**, Concurso Público de Antecedentes y Oposición, con asiento en la localidad de Viedma", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acordada 030/24-STJ, se aprobó la Estructura, Misiones y Funciones de la Administración General del Poder Judicial de Río Negro.

Que el Sr. Gerente de Gestión Humana ha instruido, por expresa solicitud de la Sra. Administradora General, se tramite el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos de: Director/a de la Dirección de Gestión e Información; Director/a de la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores; Director/a de la Dirección de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones y; Director/a de la Dirección de Ejecución de Compras y Contrataciones.

Que por tratarse de cargos de alta especificidad técnica, se considera que deben cubrirse las vacantes bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5731 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que la Acordada N° 028/23-STJ contempla el régimen escalafonario, las condiciones de ingreso y de progresividad en la



carrera de los y las profesionales que integran el Escalafón “C”- Profesional y Técnico.

Que la estructura aprobada mediante Acordada N° 30/20204 requiere para su implementación contar con los cargos de Director/a de Gestión e Información, Director/a de Gestión de Requerimiento y Proveedores, Director/a de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones y Director/a de Ejecución de Compras y Contrataciones, cubiertos y en funciones, por lo que corresponde convocar a la brevedad a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5731, Acordadas N° 028/23-STJ, 030/24-STJ y Reglamento Judicial, todos ellos con asiento de funciones en la localidad de Viedma.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 013/15.

**Por ello:**

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, -cfme. las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5731, Acordadas N° 028/23-STJ y 030/24-STJ y, Reglamento Judicial, para la cobertura de los siguientes cargos en el ámbito de la Administración General del Poder Judicial de Río Negro:

**- un (1) cargo de Director/a de Gestión e Información**, con clase remunerativa 360 del Escalafón “C”, con asiento de funciones en la localidad de Viedma y competencia territorial en todo el ámbito provincial, dependiente funcional y jerárquicamente del/a Administrador/a General, conforme las misiones y funciones establecidas en el Anexo I de la Acordada N° 030/24-STJ;



- **un (1) cargo de Director/a de Gestión de Requerimientos y Proveedores**, con clase remunerativa 360 del Escalafón “C”, con asiento de funciones en la localidad de Viedma y competencia territorial en todo el ámbito provincial, dependiente funcional y jerárquicamente del/a Subadministrador/a General, conforme las misiones y funciones establecidas en el Anexo I de la Acordada N° 030/24-STJ;

- **un (1) cargo de Director/a de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones**, con clase remunerativa 360 del Escalafón “C”, con asiento de funciones en la localidad de Viedma y competencia territorial en todo el ámbito provincial, dependiente funcional y jerárquicamente del/a Subadministrador/a General, conforme las misiones y funciones establecidas en el Anexo I de la Acordada N° 030/24-STJ;

- **un (1) cargo de Director/a de Ejecución de Compras y Contrataciones**, con clase remunerativa 360 del Escalafón “C”, con asiento de funciones en la localidad de Viedma y competencia territorial en todo el ámbito provincial, dependiente funcional y jerárquicamente del/a Subadministrador/a General, conforme las misiones y funciones establecidas en el Anexo I de la Acordada N° 030/24-STJ;

**Artículo 2°.-** Requisitos Generales y y Particulares de todos los cargos:

1. Ser Argentino/a o residente permanente;
2. Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, a los fines de verificar los aportes suficientes que le



- permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
3. No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
  4. Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
  5. No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Artículo 13 de la Ley 5731;
  6. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente;
  7. Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo (este requisito deberá cumplimentarse únicamente en caso de producirse el ingreso al Poder Judicial);
  8. Poseer título universitario de grado expedido por universidad pública o privada legalmente reconocida, de un mínimo de cuatro (4) años, de Contador, Abogado, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración, Ingeniería, o afines a las funciones del organismo;
  9. Acreditar tres (3) años de experiencia en cargos públicos o privados con funciones ejecutivas de características similares;



10. Acreditar idoneidad para el cargo mediante concurso público de antecedentes y oposición.

**Artículo 3º.-** La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/>, y podrá realizarse a partir del **27/12/2024 a las 8:30** horas, hasta el **14/02/2025, a las 13:30** horas.

**Artículo 4º.-** Definir la siguiente documentación digitalizada a presentar por los y las postulantes, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción;
- Copia certificada de Títulos Académicos y otras capacitaciones acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- Certificaciones Laborales afines al cargo;
- Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- Domicilio electrónico (email);
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;



La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, en el orden precedentemente detallado, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y comunicar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar). La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 5°.-** Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/> y, complementariamente, según los medios electrónicos que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

**Artículo 6°.-** Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Títulos y Antecedentes, la que otorgará hasta veinte (20) puntos; 2) Oposición mediante Examen Escrito/Oral/Teórico/Práctico, de acuerdo al Temario que para ello se defina, la que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos; 3) Dinámica Grupal y 4) Entrevista Personal con la Mesa Examinadora, la que otorgará hasta un puntaje máximo de treinta (30) puntos. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más.



**Artículo 7.-** Hacer saber que la implementación de la instancia de Dinámica Grupal estará a cargo de profesionales técnicos del Área de Gestión Humana. La misma consistirá en la valoración de habilidades, aptitudes y características personales que los postulantes manifiesten en situaciones de interacción en función del perfil del cargo. La asistencia a la misma será obligatoria, no otorgará puntaje alguno.

**Artículo 8°.-** Disponer que la Mesa Examinadora quedará integrada por la Sra. Contadora General de Río Negro, Cra. Nancy E. PICÓ, la Sra Sub Administradora General del Poder Judicial, Lic. Laura D. ZAPPALA CAILOTTO, la Sra. Directora Subrogante de Compras, Ventas y Contrataciones, Dra. María Mercedes LLANO y el Sr. Director del Servicio Técnico Legal del Poder Judicial, Dr. Juan Claudio PEREYRA.

**Artículo 9°.-** La Mesa Examinadora entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer fechas de exámenes; 2) Elaborar Temarios y Pautas de evaluación de antecedentes; 3) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

**Artículo 10°.-** El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior



Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

**Artículo 11°.-** Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php>, y complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

**Artículo 12°.-** El Orden de Mérito del presente concurso podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la Primera Circunscripción Judicial, desde la fecha de su aprobación y, hasta dos años posteriores a su aprobación.

**Artículo 13°.-** Posponer la implementación de la estructura aprobada mediante Acordada N° 30/24-STJ, hasta tanto se produzca la cobertura de los cargos llamados a concurso mediante artículo 1° de la presente.

**Artículo 14°.-** Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el profesional designado.

**Artículo 15°.-** Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.



**Artículo 16.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.